	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

DECRETO

(**19 OCT 2020**)

POR MEDIO DEL CUAL SE REESTRUCTURA EL CONSEJO DE GOBIERNO MUNICIPAL Y SE AJUSTA SU OPERATIVIDAD

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO


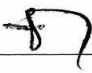
En uso de las facultades constitucionales y legales que reposan en el artículo 315 Superior (numerales 1 y 3), y en especial con fundamento en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, previas las siguientes


CONSIDERACIONES

En virtud del artículo 209 de la Constitución que señala: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”, el Municipio de Pitalito procura la armonización de sus dependencias para la consecución de los fines de la entidad territorial.

Tomando por asimilación el antecedente histórico de la Ley 63 de 1923 que conformó el Consejo de Ministros, posteriormente mencionado en el artículo 47 de la Ley 489 de 1998, se reconoce la trascendencia de mantener un diálogo permanente con el gabinete secretarial que acompaña el máximo nivel decisorio de la autoridad municipal, con el fin de optimizar la eficiencia y eficacia de las decisiones administrativas que atañen al ámbito local.

El Alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa de la entidad territorial expidió el Decreto 307 de 2012 a través del cual conformó el Consejo de Gobierno como órgano de consulta y coordinador de los asuntos estratégicos que identifique el mandatario, el cual fue posteriormente reformado por el Decreto 074 de 2016 para

Proyecto: Jan Marco Cortés Guzmán/Profesional universitario	
Revisado por: Yina Paola Scalante Ortega	Aprobado por: Aldemar Trujillo
Firma: 	Firma:
Nombre: Revisado por: Yina Paola Scalante Ortega	Nombre: Aldemar Trujillo 
Cargo: Asesor Despacho Alcalde	Cargo: Asesor jurídico Despacho.

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

que se adecuara a la reforma de la planta de personal generada con ocasión al Acuerdo Municipal 054 de 2014.

Actualmente, se han identificado dificultades de operatividad al interior del Consejo de Gobierno que lo han hecho perder fuerza consultiva, puesto que la falta de claridad de los asuntos a tratar previas las sesiones podrían tener su génesis en una inadecuada distribución de responsabilidades y una frecuencia muy corta de reuniones, siendo que el Consejo de Gobierno se reúne semanalmente.

Por lo anterior, resulta indispensable reestructurar el Consejo de Gobierno con el fin de que logre efectivamente cumplir de la mejor manera posible su rol consultivo, permitiendo al Alcalde Municipal la toma de decisiones asertivas con información actualizada, clara y concertada, que represente unidad de criterio en el actuar de la administración.

Conforme a lo expuesto,

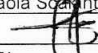

DECRETA


ARTÍCULO PRIMERO. NATURALEZA: El Consejo de Gobierno Municipal es un órgano colegiado consultivo y de coordinación estratégica, que representa la unidad de la estructura administrativa bajo el liderazgo del (la) Alcalde (sa) Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES: Serán funciones del Consejo de Gobierno:

1. Brindar consejo técnico, jurídico, administrativo y financieros en los asuntos que sean sometidos a su consideración por el despacho del (la) Alcalde (sa) o las dependencias de la administración.
2. Emitir recomendaciones al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal e impartirle aprobación en la oportunidad establecida en la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y demás concordantes.
3. Realizar sugerencias sobre la implementación, reformulación o adecuación de las políticas públicas municipales con el fin de fortalecerlas y lograr que cumplan con el objetivo para el cual se propusieron.
4. Promover la aplicación de medidas de transparencia y probidad administrativa en la entidad territorial.

Proyecto: Jan Marco Cortés Guzmán/Profesional universitario

Revisado por: Yina Paola Scalante Ortega	Aprobado por: Aldemar Trujillo
Firma: 	Firma: 
Nombre: Revisado por: Yina Paola Scalante Ortega	Nombre: Aldemar Trujillo
Cargo: Asesor Despacho Alcalde	Cargo: Asesor jurídico Despacho.



	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019


5. Sugerir la adopción de herramientas institucionales enfocadas a la consecución de los objetivos del Plan de Desarrollo y la concreción de las funciones constitucionales y legales endilgadas al Municipio.
6. Presentar informes sobre el cumplimiento de metas en desarrollo del Plan de Acción aprobado para la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal
7. Coordinar la consolidación de informes de gestión de la administración.
8. Coordinar la armónica ejecución de los planes, programas y proyectos en los que intervienen las dependencias y entidades del Municipio.
9. Apoyar estrategias orientadas al fortalecimiento de sistemas de información, comunicación y divulgación de la gestión Municipal.
10. Promover la operatividad de la descentralización y desconcentración administrativa, así como la coordinación institucional.
11. Informar al (la) Alcalde (sa) Municipal de manera oportuna las situaciones que representen riesgo o dificultad para la consecución de los objetivos de cada dependencia o entidad, proponiendo alternativas de solución que se consideren pertinentes.
12. Las demás de naturaleza consultiva que sean asignadas por el (la) Alcalde (sa) Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. CONFORMACIÓN: El Consejo de Gobierno estará integrado en pleno de la siguiente manera:

1. El (la) Alcalde (sa) Municipal, quien lo presidirá.
2. Los secretarios de despacho:
 - 2.1 General
 - 2.2 Gobierno e Inclusión Social
 - 2.3 Hacienda y Finanzas Públicas
 - 2.4 Planeación
 - 2.5 Salud
 - 2.6 Educación

Proyecto: Jan Marco Cortés Guzmán/Profesional universitario

Revisado por: Yina Paola Scalante Ortega	Aprobado por: Aldemar Trujillo
Firma: 	Firma:
Nombre: Revisado por: Yina Paola Scalante Ortega	Nombre: Aldemar Trujillo 
Cargo: Asesor Despacho Alcalde	Cargo: Asesor jurídico Despacho.

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019



- 2.7 Desarrollo Económico
- 2.8 Vías e Infraestructura
- 3. Oficina de Despacho
 - 3.1 Oficina de Contratación.
- 4. Los directores de:
 - 4.1 Instituto de Cultura, Recreación y Deporte (ICRD)
 - 4.2 Instituto de Tránsito y Transporte (INTRAPITALITO)
- 5. Los gerentes de:
 - 5.1 Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito (EMPITALITO)
 - 5.2 Empresa Social del Estado Manuel Castro Tovar


PARGRÁFO ÚNICO. SECRETARÍA TÉCNICA: La Secretaría técnica estará liderada por la Secretaría General en articulación con la Secretaria Ejecutiva del Despacho, quienes serán los responsables de la elaboración y custodia de las actas del Consejo, así como del seguimiento de los compromisos adquiridos y de la convocatoria a las sesiones.

ARTÍCULO CUARTO. INVITADOS PERMANENTES: Podrán concurrir con voz y sin voto, los siguientes invitados:

- 1. **Gerentes de sociedades de economía mixta:**
 - 1.1 Terminal de Transporte de Pitalito.
 - 1.2 Biorganicos del Sur
 - 1.3 Sociedad de Alumbrado Público del Municipio de Pitalito
- 2. **Los jefes de oficina:**
 - 2.1 Jurídica
 - 2.2 Control Interno Disciplinario
 - 2.3 Control Interno Administrativo
 - 2.4 Ambiente y Gestión del Riesgo
- 3. **Los directores técnicos de:**
 - 3.1 Director Vivienda
 - 3.2 Director Vías
- 4. El (la) Almacenista Municipal.

Proyecto: Jan Marco Cortés Guzmán/Profesional universitario

Revisado por: Yina Paola Scalante Ortega	Aprobado por: Aldemar Trujillo
Firma: 	Firma: 
Nombre: Revisado por: Yina Paola Scalante Ortega	Nombre: Aldemar Trujillo
Cargo: Asesor Despacho Alcalde	Cargo: Asesor jurídico Despacho.

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

PARÁGRAFO ÚNICO. CONSEJO DE GOBIERNO AMPLIADO: Cuando el (la) Alcalde (sa) Municipal convoque a sesión ampliada, concurrirán con voz los siguientes invitados:

1. Los corregidores.
2. El (la) representante de las Juntas Administradoras Locales.
3. Los funcionarios o contratistas de la administración municipal que se requieran en virtud del tema a discutir.
4. Los particulares que sean invitados en virtud de sus conocimientos o intereses comunitarios en asuntos puntuales

ARTÍCULO QUINTO. COMISIONES ESTRATÉGICAS: Para efectos operativos, el Consejo de Gobierno tendrá cuatro comisiones estratégicas que serán las responsables del seguimiento y aporte permanente al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.

Estarán integradas de la siguiente manera:

A) Comisión Primera: Dimensión Institucional

- a) Secretaría General
- b) Secretaría de Gobierno e Inclusión Social
- c) Secretaría de Planeación
- d) Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

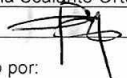

B) Comisión Segunda: Dimensión Social


- a) Secretaría de Salud
- b) Empresa Social del Estado Manuel Castro Tovar
- c) Secretaría de Educación
- d) Instituto de Cultura, Recreación y Deporte
- e) Secretaría de Gobierno e Inclusión Social

C) Comisión Tercera: Dimensión Ambiente y Desarrollo Territorial

- a) Secretaría de Vías e Infraestructura

Proyecto: Jan Marco Cortés Guzmán/Profesional universitario

Revisado por: Yina Paola Scalante Ortega	Aprobado por: Aldemar Trujillo
Firma: 	Firma: 
Nombre: Revisado por: Yina Paola Scalante Ortega	Nombre: Aldemar Trujillo
Cargo: Asesor Despacho Alcalde	Cargo: Asesor jurídico Despacho.

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

- b) INTRAPITALITO
- c) Dirección de Vivienda
- d) EMPITALITO S.A E.S. P
- e) Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo
- f) Terminal de Transporte

- D) Comisión Cuarta: Dimensión Desarrollo Económico y Competitividad
 - a) Secretaría de Desarrollo Económico
 - b) Secretaría de Planeación

ARTÍCULO SEXTO. SESIONES: El Consejo de Gobierno en pleno sesionará de manera ordinaria la primera y tercera semana de cada mes.

Parágrafo: Podrá sesionar de manera extraordinaria cuando así se requiera, con previa convocatoria del (la) Alcalde (sa) Municipal.

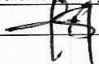

PARÁGRAFO ÚNICO. COMISIONES: Las Comisiones Primera y Segunda del Consejo de Gobierno se reunirán respectivamente la primera semana de cada mes. Las conclusiones a las que lleguen y los asuntos que se deban exponer ante el Consejo para su aprobación.

Las Comisiones tercera y cuarta del Consejo de Gobierno se reunirán respectivamente la tercera semana de cada mes. Las conclusiones a las que lleguen y los asuntos que se deban exponer ante el Consejo para su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Jan Marco Cortés Guzmán/Profesional universitario

Revisado por: Yina Paola Scalante Ortega	Aprobado por: Aldemar Trujillo
Firma: 	Firma: 
Nombre: Revisado por: Yina Paola Scalante Ortega	Nombre: Aldemar Trujillo
Cargo: Asesor Despacho Alcalde	Cargo: Asesor jurídico Despacho.